

**REF: ACTUALIZA IMPUTACIÓN EN RESOLUCIONES EXENTAS APROBATORIAS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ENTIDADES BENEFICIARIAS, RESPECTO A PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2024, APROBADOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 984 DE FECHA 18.07.2023, N° 1089 DE FECHA 07.08.2023, N° 1185 DE FECHA 22.08.2023, N° 1186 DE FECHA 22.08.2023 Y N° 2042 DE FECHA 12.12.2023, TODAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2023 DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0108**

**SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2024**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.516 de 2022, relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, y la Ley N° 21.640 de 2023, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, ambas del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en su partida 29, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Capítulo 03, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Programa 01, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01, Al Sector Privado, Asignación 223, Sitios Patrimonio Mundial, Glosa N°07, estableció que con cargo a estos recursos se podrán entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;
2. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N°298 del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios a través de la Resolución Exenta N° 1742, de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del

Patrimonio Cultural, mediante la cual se informó sobre la convocatoria año 2023 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°210 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 14 de febrero de 2023, se informó sobre solicitudes admisibles y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2023;
4. Que, según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, en los proyectos de más de un año de duración, los recursos para el siguiente año quedarán condicionados a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto;
5. Que, por medio de la Resolución referida en el considerando tercero, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignó recursos de la convocatoria 2023 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a 9 de las iniciativas presentadas, entre las cuales 5 de ellas contemplaron segundas cuotas sujetas a disponibilidad financiera en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, identificadas en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MONTO ASIGNADO 2023	MONTO ASIGNADO 2024	MONTO TOTAL ASIGNADO
S23/01/HSL	Implementación de iniciativas para la reducción de riesgo de desastres en las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura, Sitio Patrimonio Mundial	Universidad Técnica Federico Santa María	\$ 6.150.000	\$ 3.850.000	\$ 10.000.000
S23/02/CHI	Fortalecimiento y posicionamiento de la Corporación Chinchorro Marka, mediante el desarrollo de un plan de difusión del bien Chinchorro en Arica y Camarones	Corporación Chinchorro Marka	\$ 24.319.578	\$ 5.680.422	\$ 30.000.000
S23/03/SW	Apoyo al financiamiento de gastos operativos y administrativos de la Fundación Sewell	Fundación Sewell	\$ 22.128.000	\$ 3.789.400	\$ 25.917.400
S23/04/CPV	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso	Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso	\$ 30.000.000	\$ 40.976.000	\$ 70.976.000
S23/05/HSL	Reemplazo de baterías solares utilizadas en los sistemas fotovoltaicos en las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, Sitio de Patrimonio Mundial	Corporación Museo del Salitre	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000

6. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró convenios de colaboración y transferencia de recursos con las respectivas entidades beneficiarias de Subsidios, los cuales fueron aprobados mediante las siguientes Resoluciones Exentas:
  - Resolución Exenta N° 984 de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso.
  - Resolución Exenta N° 1089 de fecha 7 de agosto de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Sewell.
  - Resolución Exenta N° 1185 de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Chinchorro Marka.
  - Resolución Exenta N° 1186 de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Museo del Salitre.
  - Resolución Exenta N° 2042 de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Técnica Federico Santa María.
7. Que, por otro lado, el punto segundo de la parte resolutive de las Resoluciones Exentas identificadas en el considerando anterior, señalan que el gasto que demandan respectivamente debe ser imputado a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**. Sin embargo, a través de la Ley N°21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se modificó el nombre y la numeración del Programa, denominándose actualmente “Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales”, mediante el número 05;
8. Que, debido a que la transferencia de recursos en las respectivas Resoluciones Exentas fue dispuesta en dos cuotas contempladas entre los años 2023 y 2024, se hace indispensable actualizar la imputación de gastos de la segunda cuota a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, de conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la Ley N°21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
9. Que, de conformidad al principio de la no formalización contemplado en el artículo 13 de la Ley N°19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, como es el presente caso; y,
10. Que, atendido lo expuesto, resulta necesario, modificar el punto segundo de la parte resolutive, relativo a la imputación de gastos en virtud de los convenios de colaboración y transferencia de recursos aprobados mediante a las Resoluciones Exentas N°984 de fecha 18.07.2023, N°1089 de fecha 07.08.2023, N°1185 de fecha 22.08.2023, N°1186 de fecha 22.08.2023 y N°2042 de fecha 12.12.2023, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

## RESUELVO:

1. **ACTUALÍCESE** la imputación en las Resoluciones Exentas aprobatorias de los convenios de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades beneficiarias, respecto a proyectos con financiamiento asignado al año 2024, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 984 de fecha 18.07.2023, N° 1089 de fecha 07.08.2023, N° 1185 de fecha 22.08.2023, N° 1186 de fecha 22.08.2023 y N° 2042 de fecha 12.12.2023, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido:

- **Resolución Exenta N°984 de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso:**

### Donde dice:

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$70.976.000.- (setenta millones novecientos setenta y seis mil pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$40.976.000.- (cuarenta millones novecientos setenta y seis mil pesos)**, condicionados a la disponibilidad de recursos para la asignación y administración de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que será indicada en la respectiva Ley de Presupuesto relativa al año 2024.

### Debe decir:

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$70.976.000.- (setenta millones novecientos setenta y seis mil pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$40.976.000.- (cuarenta millones novecientos setenta y seis mil pesos)**, cuya imputación se indica en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, de conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la Ley N°21.640 de 2023, del

Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

- Resolución Exenta N°1089 de fecha 7 de agosto de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Sewell:

Donde dice:

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$25.917.400.- (veinticinco millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$22.128.000.- (veintidós millones ciento veintiocho mil pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$3.789.400.- (tres millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos)**, condicionados a la disponibilidad de recursos para la asignación y administración de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que será indicada en la respectiva Ley de Presupuesto relativa al año 2024.

Debe decir:

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$25.917.400.- (veinticinco millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$22.128.000.- (veintidós millones ciento veintiocho mil pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$3.789.400.- (tres millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos)**, cuya imputación se indica en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, de conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la Ley N°21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

- Resolución Exenta N°1185 de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Chinchorro Marka:

**Donde dice:**

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$24.319.578.- (veinticuatro millones trescientos diecinueve mil quinientos setenta y ocho pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$5.680.422.- (cinco millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintidós pesos)**, condicionado a la disponibilidad de recursos para la asignación y administración de Subsidios, que será indicada en la respectiva Ley de Presupuestos correspondiente al año 2024.

**Debe decir:**

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$24.319.578.- (veinticuatro millones trescientos diecinueve mil quinientos setenta y ocho pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$5.680.422.- (cinco millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintidós pesos)**, cuya imputación se indica en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, de conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la Ley N°21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

- **Resolución Exenta N°1186 de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Museo del Salitre:**

**Donde dice:**

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24,**

**Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, condicionados a la disponibilidad de recursos para la asignación y administración de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que será indicada en la respectiva Ley de Presupuesto relativa al año 2024.

**Debe decir:**

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, cuya imputación se indica en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, de conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la Ley N°21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

- **Resolución Exenta N°2042 de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Técnica Federico Santa María:**

**Donde dice:**

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$6.150.000 (seis millones ciento cincuenta mil pesos)** con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$3.850.000 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, condicionado a la disponibilidad de recursos para la asignación y administración de Subsidios, que será indicada en la respectiva Ley de Presupuestos correspondiente al año 2024.

**Debe decir:**

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$6.150.000 (seis millones ciento cincuenta mil pesos)** con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$3.850.000 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, cuya imputación se indica en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, de conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la Ley N°21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

- 2. PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE;**

Nélida  
Bernardita  
Pozo Kudo

Firmado digitalmente  
por Nélida Bernardita  
Pozo Kudo  
Fecha: 2024.01.22  
09:37:38 -03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO**

**DIRECTORA NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JSL/CPB/PMW/FNF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	05

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
09	01	<b>INGRESOS</b>		<b>11.996.152</b>			
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>11.996.152</b>			
		<b>Libre</b>		<b>11.996.152</b>			
24	01	<b>GASTOS</b>		<b>11.996.152</b>			
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9.516.635</b>			
		<b>Al Sector Privado</b>	<b>01, 17</b>	<b>9.516.635</b>			
		194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	02	287.188		
		195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	03	577.496		
		196	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	04	1.050.531		
		212	Museo San Francisco		81.687		
		222	Fundación Museo de la Memoria	05, 10	2.152.606		
		223	Sitios Patrimonio Mundial	06	765.578		
		225	Fondo Concursable del Patrimonio	07	1.608.060		
		228	Fondo Programa Sitios de Memoria	08	860.116		
		229	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	11	338.491		
		230	Fundación Arte y Solidaridad		592.136		
		231	Fundación Eduardo Frei Montalva		193.645		
		232	Londres 38 Casa Memoria	12	341.874		
		233	Museo del Carmen de Maipú		110.145		
		234	El Memorial de Paine	13	140.231		
		235	Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	14	26.233		
		236	Fundación Patricio Aylwin Azócar		91.338		
		237	Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional	15	78.019		
		238	Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad		83.578		
		239	Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas		24.823		
		240	Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua		24.823		
		241	Fundación Salvador Allende	16	88.037		
		33	01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>2.479.517</b>	
				<b>Al Sector Privado</b>		<b>1.474.993</b>	
				003	Fondo Programa Sitios de Memoria	08	470.469
				007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	09	1.004.524
				03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.004.524</b>
		007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045		09	1.004.524	

**GLOSAS :**

01 En los convenios que deba suscribir el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	05

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

con terceros, con cargo a recursos de este Subtitulo, al menos se dispondrán las acciones a desarrollar, las metas y el cofinanciamiento del Plan de Gestión de cada institución, en los casos que corresponda, así como los plazos y la forma semestral de rendir cuenta del uso de los recursos y las actividades financiadas con estos recursos, cláusulas de término anticipado del convenio por incumplimiento de obligaciones y otras tales como beneficiarios, servicios y obligaciones que garanticen los objetivos del convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el articulado de esta ley de presupuestos.

Las instituciones receptoras de estos recursos estarán sujetas a las siguientes obligaciones de transparencia, las que deberán cumplir a través de su página web:

1. Publicar oportunamente los convenios suscritos con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con otros organismos del Estado.
2. Publicar semestralmente información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.
3. Publicar nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.
4. Mantener un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.
5. Publicar información sobre el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.

02 Para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos.

Mediante resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural visada por la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta ley, se establecerá la forma de ejecución de estos recursos. Incluye todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

23  
146.813

03 Recursos destinados a financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales, como también a colaborar en proteger y velar por una adecuada gestión de los sitios y bienes del patrimonio cultural y natural. Mediante resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural visada por la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta ley, se establecerá la forma de ejecución de estos recursos. Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

26  
180.155

04 Recursos destinados a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, incluyendo todos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	05

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Mediante resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural visada por la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta ley, se establecerá la forma de ejecución de estos recursos.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

20  
99.446

- 05 La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran.  
Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.  
Las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa serán los establecidos en la Resolución N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el articulado de esta Ley de Presupuestos.
- 07 A los 30 días de concluido el concurso público de este Fondo, se informará a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, de los sitios y proyectos beneficiados.
- 08 Mediante resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural visada por la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta ley, se establecerá la forma de ejecución de estos recursos.
- 09 Estos recursos se transferirán conforme lo dispuesto por la Ley N°21.045, mediante concursos, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, en la forma como se establezca en las bases, y de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 10 De manera semestral, la Fundación Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a dos millones de pesos.
- 11 De manera semestral, la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a dos millones de pesos.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>29</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>03</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>

**Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

- 12 De manera semestral, la Corporación Londres 38 Casa Memoria deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a dos millones de pesos.
- 13 De manera semestral, El Memorial de Paine deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a un millón de pesos.
- 14 De manera semestral, el Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a un millón de pesos.
- 15 De manera semestral, la Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a tres millones de pesos.
- 16 De manera semestral, la Fundación Salvador Allende deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a tres millones de pesos.
- 17 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**  
**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)**

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>89.971.949</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>412.733</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>180.556</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>180.535</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>11</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>89.378.640</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>89.378.640</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>89.971.949</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>33.487.628</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>8.489.978</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>04</b>	<b>13.854.461</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>7.447.020</b>
	210	Instituciones Colaboradoras	05	3.549.431
	212	Museo San Francisco		78.925
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	2.079.813
	223	Sitios Patrimonio Mundial	07	185.170
	225	Fondo Concursable del Patrimonio		1.553.681
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>6.269.789</b>
	192	Acciones Culturales Complementarias	08	2.293.769
	193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	09	167.205
	194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	10	277.835
	195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	11	527.109
	196	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	12	1.034.349
	197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional	13	375.022
	198	Consultas Públicas en la Gestión Patrimonial	14	1.594.500
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>137.652</b>
	001	A Organismos Internacionales		137.652
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>17.856</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>17.836</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>20</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.215.792</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**  
**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)**

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	<b>Vehículos</b>		<b>79.725</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>	15	<b>1.691.327</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>85.307</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>156.709</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>202.724</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>23.611.261</b>
	02	<b>Proyectos</b>		<b>23.611.261</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>8.294.963</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>584.650</b>
	001	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	16	584.650
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>4.423.670</b>
	029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa de Desarrollo Local		4.423.670
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>3.286.643</b>
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		700.403
	006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	16	645.131
	007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	17	1.941.109
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	26
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	1.380
	Incluye hasta 70 personas para el programa bibliotecas en el Metro.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	130.496
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	70.145
	- En el Exterior, en Miles de \$	14.326
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	25
	- Miles de \$	128.102
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	140.466
f)	\$1.717.161 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
03	Incluye:	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)**

84.298

- Miles de \$

b) Incluye \$734.601 miles para mantención y reparación de inmuebles.

04 Estos recursos podrán ser ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante convenios con instituciones pública y/o privadas de carácter cultural y/o patrimonial. En los convenios que deba suscribir el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con terceros, con cargo a recursos de este Subtítulo, al menos se dispondrán las acciones a desarrollar, las metas y el cofinanciamiento del Plan de Gestión de cada institución, en los casos que corresponda, así como los plazos y la forma semestral de rendir cuenta del uso de los recursos y las actividades financiadas con estos recursos, cláusulas de término anticipado del convenio por incumplimiento de obligaciones y otras tales como beneficiarios, servicios y obligaciones que garanticen los objetivos del convenio.

Deberán ser publicados oportunamente en la página web de la institución y de la organización receptora, los convenios, información semestral sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de actividades y políticas de acceso.

05 Incluye:

	Miles \$
a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	327.044
b) Fundación Arte y Solidaridad	572.112
c) Fundación Eduardo Frei Montalva	187.097
d) Londres 38 Casa Memoria	330.313
e) Museo del Carmen de Maipú	106.420
f) El Memorial de Paine	135.489
g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	25.346
h) Fundación Patricio Aylwin Azócar	88.249
i) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional	75.381
j) Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad	80.752
k) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas	23.984
l) Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua	23.984
m) Fundación Salvador Allende	85.060

Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

06 La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.

07 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.

Las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa serán los establecidos en la Resolución N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**  
**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.  
Para convenios con personas naturales, incluye:  
- N° de personas 36  
- Miles de \$ 135.420  
Destinados a:  
a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público  
b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.  
c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.
- 09 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios declarados Patrimonio Mundial o en trámite de declaración, entendiéndose por tal, desde el diseño hasta la declaratoria realizada por la UNESCO respecto de los proyectos incorporados en la lista tentativa de bienes culturales de Chile a ser postulados como Sitios del Patrimonio Cultural, y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas.
- 10 Para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos.  
Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°6.103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.  
Para convenios con personas naturales, incluye  
N° de personas 23  
- Miles de 141.848
- 11 Recursos destinados a financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales, como también a colaborar en proteger y velar por una adecuada gestión de los sitios y bienes del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la Resolución N°464, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.  
Considera todo tipo de gastos que permita la ejecución de este programa.  
Para convenios con personas naturales, incluye:  
- N° de personas 27  
- Miles de \$ 193.205
- 12 Recursos destinados a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, incluyendo todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, tales como gastos en

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)**

personal, estudios, encuentros, pasajes y estadías para la participación en actividades de intercambio y difusión cultural en este ámbito.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°310 de 2016, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 21  
- Miles de \$ 115.426

13 El monto de gasto en personal será de hasta \$ 78.808 miles y hasta 2 personas a honorarios. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme la Resolución N°396, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones.

14 Con cargo a esta asignación se podrán financiar todo tipo de gastos que demanden las actividades de participación y difusión involucradas en el proceso de Consulta Pública a los Pueblos Indígenas y Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, en el marco del Proyecto de Ley del Patrimonio Cultural, incluyendo gastos de implementación y coordinación del proceso, los que incluyen personal, bienes y servicios de consumo, equipamiento, entre otros. Estos gastos podrán ejecutarse a través de entidades públicas o privadas.

Para convenios con personas naturales, incluye:

N° de personas 30  
Miles de \$ 212.600

15 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

16 Recursos para la adquisición de equipamiento museológico, la puesta en valor del patrimonio y capacitación de personal de los organismos receptores. Considera \$23.608 miles para gastos administrativos y de personal.

17 Estos recursos se transferirán conforme lo dispuesto por la Ley N°21.045, mediante concursos, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privados, en la forma como se establezca en las bases.